

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, siete de octubre de dos mil veinte*

*El señor DIEGO HUMBERTO GUTIERREZ JEREZ, a través de apoderado judicial debidamente constituido solicita se reduzca el porcentaje de embargo decretado por este Despacho en cuantía del 30% del salario como medida cautelar, argumentando que tiene otro hijo de nombre JUAN DIEGO GUTIERREZ ALVARADO y que el 50% del salario del obligado con alimentos se destina para atender las varias obligaciones alimentarias, concluyendo que el demandado es padre de tres hijos, dos con la señora demandante y otro que es el antes mencionado.*

*Revisado el expediente tenemos que la parte actora solicito el embargo del 50% del salario y este Despacho solo decretó el 30% que está dentro de la reglamentado en el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia; por lo tanto si el demandado tiene tres hijos al dividir el 50% en 3 nos da el 16.66%; como el embargo es para 2 de los hijos podría llegarse hasta el 33.33% en consecuencia el porcentaje de embargo decretado está por debajo del valor antes señalado y además no se decretó como lo autoriza la norma hasta el mismo porcentaje del 50% de las prestaciones sociales luego de las deducciones de ley; por lo tanto no se accede a la disminución del porcentaje de embargo.*

*Se reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos en el poder conferido a la doctora AMPARO MOROS CARVAJAL.*

**NOTIFIQUESE**

**EL JUEZ,**

**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ**

**Firmado Por:**

**PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**d319a3c132ad067a265a8a07b7d37cbe875ea60b99c5951735c1d16a6b02d130**

*Documento generado en 07/10/2020 05:35:51 p.m.*